



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

INTERACCIÓN ENTRE VACUNO DE CARNE Y FAUNA SILVESTRE

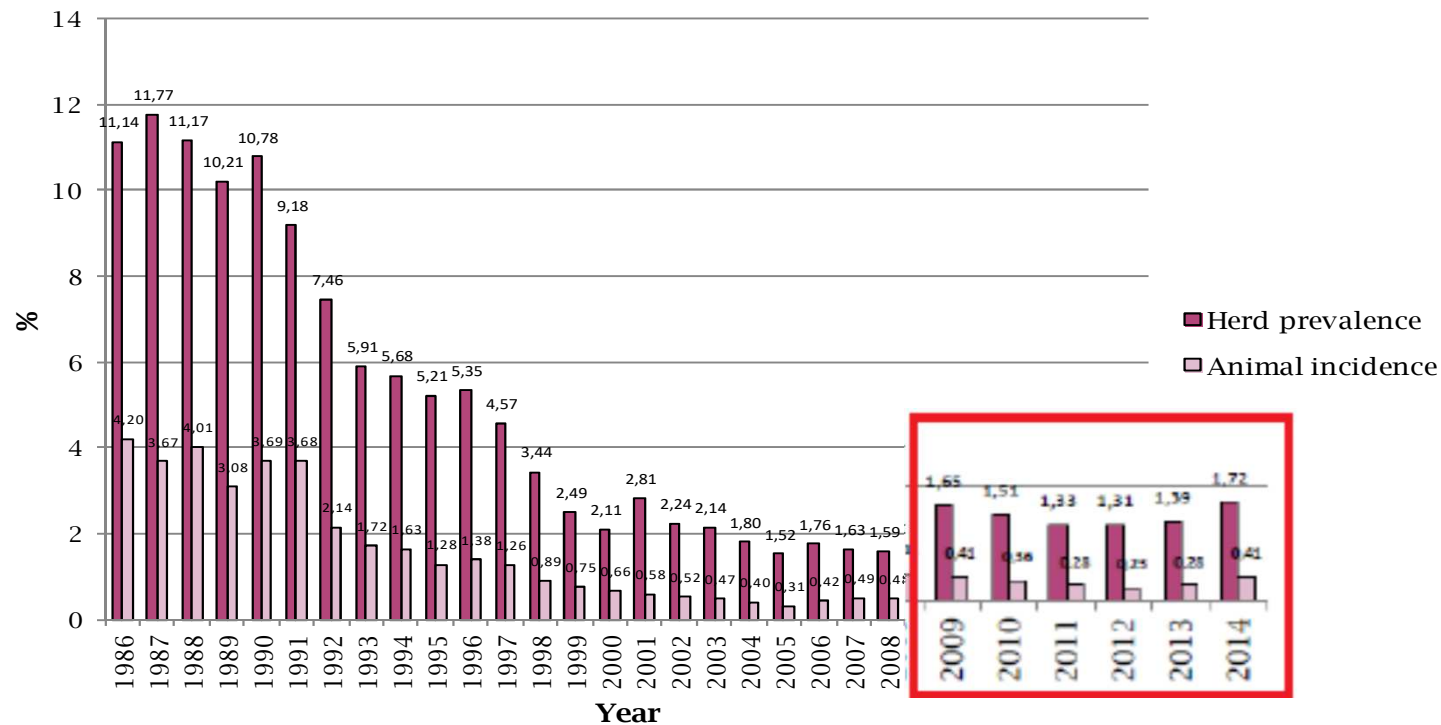
*III Simposio Sanidad Animal
Jerez 26/09/2018*



Beatriz Muñoz Hurtado
Subdirectora General Sanidad e Higiene
Animal y Trazabilidad
Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación



Evolución epidemiológica



Epidemiological Investigation of Bovine Tuberculosis Herd Breakdowns in Spain 2009/2011

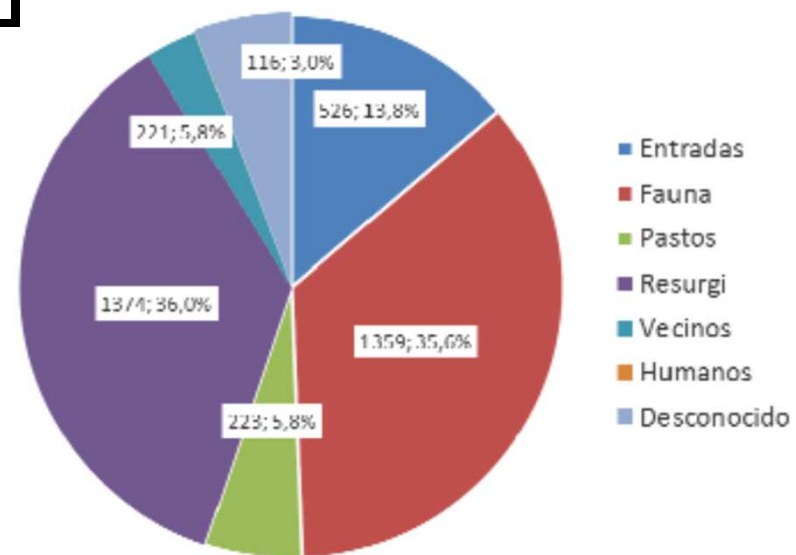
Sintayehu Guta^{1,2}, Jordi Casal^{2,3}, Sebastian Napp², Jose Luis Saez⁴, Ariadna Garcia-Saenz², Bernat Perez de Val², Beatriz Romero⁵, Julio Alvarez⁶, Alberto Allepuz^{2,3*}



CONCLUSIONES DEL SEGUNDO ESTUDIO. DATOS 2014-2016

- El 81,5% de las nuevas granjas positivas se detectaron durante la ejecución de las pruebas de saneamiento rutinarias, lo que indica la eficacia de este componente del sistema de vigilancia durante el periodo estudiado
- El porcentaje de nuevas granjas positivas detectadas mediante las pruebas de saneamiento rutinarias entre 2014-16 ha sido mayor al observado entre 2009-2011, (63,9%). Esto podría indicar una mejora en la realización de las pruebas de saneamiento (Guta y colaboradores 2014)
- El porcentaje de detección en matadero descendió hasta el 2,7% frente al 13,9% del periodo anterior

Vía	Estudio período 2014-2016	Estudio período 2009-2011
Entradas	14,7%	9,7%
Fauna	37,9%	16,7%
Pastos	6,3%	0,0%
Residual	37,9%	52,8%
Vecinos	3,2%	13,9%
Otras	0,0%	6,9%
Total	100%	100%



I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

8146

Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Disposición final tercera. *Modificación de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal en materia de actuaciones sanitarias en especies cinegéticas.*

Se añade un artículo 16 bis a la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, que queda redactado como sigue:

Artículo 16 bis. *Actuaciones sanitarias en especies cinegéticas.*

Con el objetivo de asegurar el buen estado sanitario de las especies cinegéticas y para evitar la transmisión de enfermedades entre ellas o al ganado doméstico:

1. Todas las explotaciones productoras de especies cinegéticas deberán cumplir los requisitos sanitarios que legalmente se establezcan. Asimismo, el movimiento de animales procedentes de estas explotaciones será regulado reglamentariamente.
2. Reglamentariamente se establecerán los requisitos de sanidad animal que los diferentes terrenos tanto de aprovechamiento cinegético como de régimen especial recogidos en el título II deberán cumplir. Estos requisitos incluirán, en especial, los sistemas de vigilancia para detectar la presencia de enfermedades y las actuaciones que en el caso de riesgo de transmisión éstas deberán abordarse tanto por las Administraciones competentes como por los responsables o gestores de los terrenos.»



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
PESCA, ALIMENTACIÓN Y
MEDIO AMBIENTE

aecosan
agencia española
de consumo,
seguridad alimentaria y nutrición

PATUBES

Plan de Actuación sobre TUBerculosis en Especies
Silvestres

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL Y
TRAZABILIDAD (MAPAMA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL (MAPAMA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SILVICULTURA Y MONTES
(MAPAMA)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD
ALIMENTARIA (AECOSAN)

Borrador Grupo de trabajo

Acordado a nivel central (4 AC)

Acordado a nivel de CCAA

Consultado con los principales
interesados



Los cuatro pilares

1. Extensa revisión de todo la evidencia científica sobre el papel de la fauna silvestre en la transmisión y el mantenimiento de la tuberculosis en España (Universidades y Centros de Investigación).
2. Actualización del Programa Nacional de Vigilancia en Fauna Silvestre (para cubrir los vacíos identificados en el pilar 1).
3. Opciones de intervención:
Medidas Preventivas y de Bioseguridad
Posibles intervenciones sobre especies reservorio
4. Estrategia de comunicación con todos los interesados.

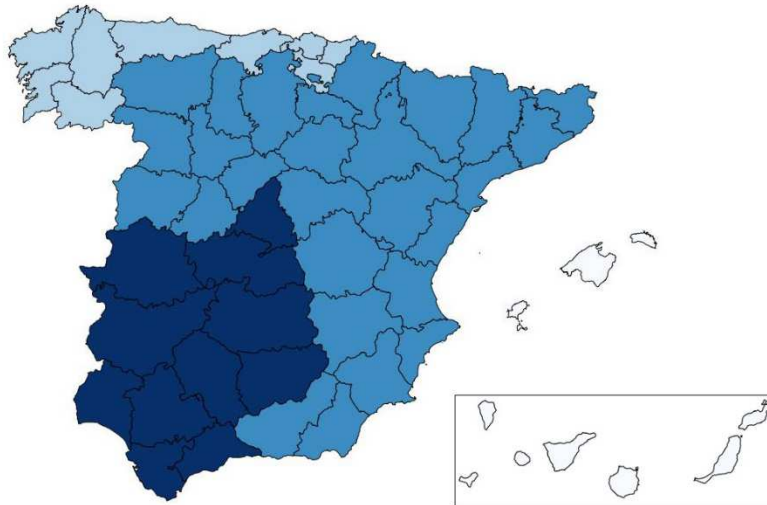
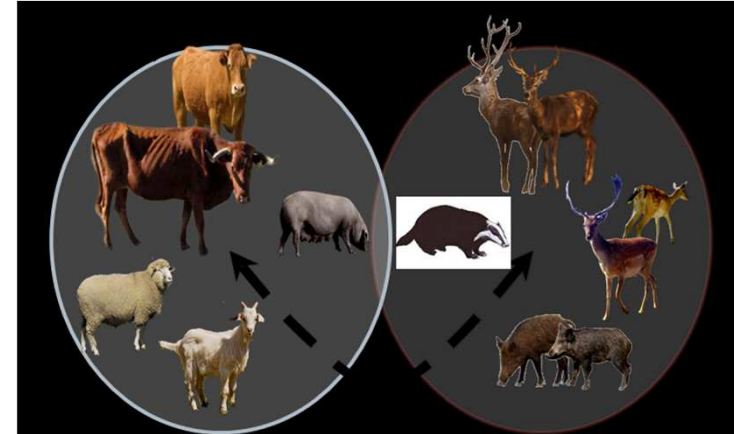


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO

Principales reservorios:
jabalí (ciervo y gamo)



Nivel de riesgo geográfico (1 a 4)

Riego por sistema de “producción”

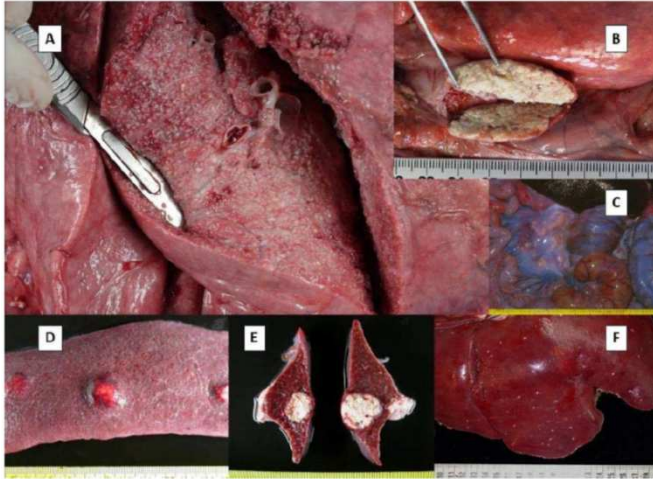
TIPOS DE TERRENOS CINEGÉTICOS
A. Granjas cinegéticas
B. Vallados cinegéticos con uso exclusivo para caza mayor con aporte de concentrados
C. Vallados cinegéticos con uso exclusivo para caza mayor sin aporte de concentrados
D. Explotaciones ganaderas extensivas que aprovechan tanto caza mayor como ganado doméstico
E. Explotaciones ganaderas extensivas con pastos en reservas de caza o cotos de caza mayor
F. Terrenos abiertos de uso ganadero que no son coto de caza mayor
G. Espacios naturales protegidos con elevadas prevalencias en fauna o en bovino (parques nacionales)
H. Entornos urbanos y situaciones afines



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Pilar 2



CCAA	Zona(*)	Provincia	Nº de muestras anuales (según taxones)			
			Jabalí	Ciervo	Gamo	Tejón
Galicia	1	La Coruña	12* 120			10
	1	Lugo	12* 120	5		10
	1	Pontevedra	12* 120			10
	1	Orense	12* 120	10		10
	1	Total Galicia	48* 480	15		40
Asturias	1	Total Asturias	12* 120 132	30	10	10
Cantabria	1	Total Cantabria	12* 120 132	30		10
País Vasco	1	Vizcaya	12* 120	10		10
	1	Guipúzcoa	12* 120			10
	2	Álava	12* 120	10		5
	1 y 2	Total País Vasco	36* 360 396	20		25
Castilla y León	2	Zamora	12* 120	20		5
	2	León	12* 120	20		5



Fotos: I. Garcia-Bocanegra, Antonio Arenas and col.



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Pilar 3



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 38

Lunes 12 de febrero de 2018

Sec. I. Pág. 16714

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

1869 Real Decreto 50/2018, de 2 de febrero, por el que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor.

Control de subproductos

Incremento de las poblaciones

Incremento de la actividad cinegéticas

Incremento de subproductos

Riesgo de transmisión de enfermedades

gestión



PPA, brucelosis, triquina



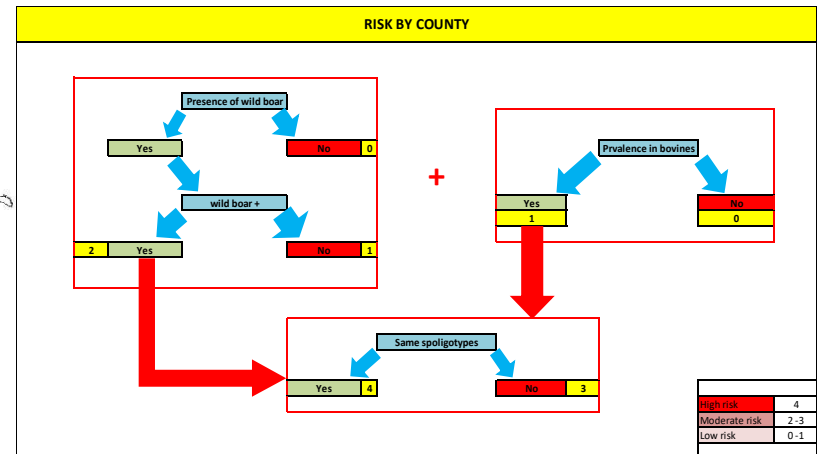
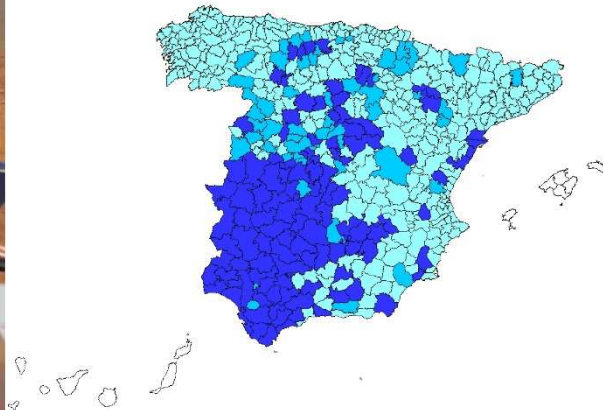


GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

BORRADOR DE PROYECTO REAL DECRETO MEDIDAS SANITARIAS EN TERRENOS CINEGÉTICOS

Medidas según el riesgo del área y el tipo de “explotación” considerado. Estas medidas van desde la ausencia de intervención en aquellas áreas sin riesgo, hasta las medidas preventivas y de bioseguridad y la acción sobre las especies reservorio. Requisitos para los movimientos de jabalíes o ciervos.





Algunas actuaciones propuestas:

Registro obligatorio de granjas cinegéticas y otros vallados cinegéticos:

- sistema de vigilancia sanitaria específico para TB, con eliminación selectiva de animales positivos
- plan de salud obligatorio con evaluación de los resultados (requisitos variables según el riesgo, incluidos los cambios en las cuotas de caza, la caza selectiva de animales enfermos, los cambios en la ingesta de alimentos, las mejoras en bioseguridad, etc.)

Prohibición de alimentación suplementaria

Inversión en instalaciones que evitan o reducen contactos (bioseguridad, instalaciones exclusivas para ganado y vida silvestre)

Aumento de cuotas de caza, autorización para la eliminación de jabalíes fuera de la temporada de caza o áreas de caza.

Restricciones de movimientos de riesgo o largas distancias ...



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Auditorías de bioseguridad



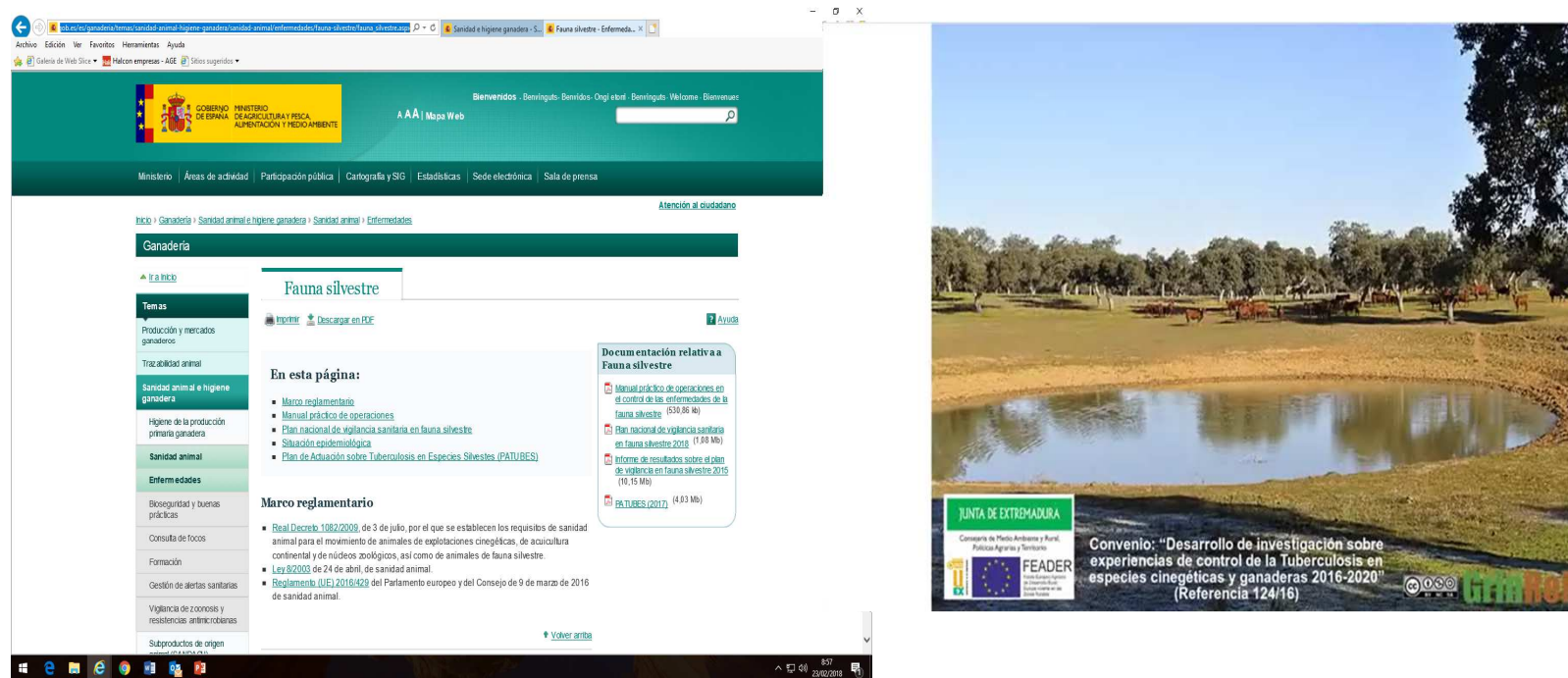
Mínimo	RIESGO Moderado			Máximo
1	2	3	4	5

ID	Tipo	Descripción:	Riesgo 1-5*
X1	ARROYO	Arroyo efímero	3
X2	ARROYO	Arroyo efímero	3
X3	BALSA	Balsa temporal asociada a X1	4
X4	BEBEDERO	Bebedero prefabricado para vacuno con fuga	4
X5	BEBEDERO	Bebedero prefabricado en hormigón para cerdo	4
X6	BEBEDERO	Bebedero porcino, forma barrizal	4
X7	BEBEDERO	Bebedero vacuno, presenta fuga	4
X8	BEBEDERO	Bebedero porcino accesible a vacuno	3
X9	BEBEDERO	Bebedero porcino accesible a vacuno	3
X10	CHARCA	Charca formada por la fuga del depósito	4



Pilar 4

http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/fauna-silvestre/fauna_silvestre.aspx



En esta página:

- Marco regulatorio
- Manual práctico de operaciones
- Plan nacional de vigilancia sanitaria en fauna silvestre
- Situación epidemiológica
- Plan de Actuación sobre Tuberculosis en Especies Silvestres (PATUBES)

Marco regulatorio

- Real Decreto 1882/2009, de 3 de julio, por el que se establecen los requisitos de sanidad animal para el movimiento de animales de explotaciones cinegéticas, de acuicultura continental y de núcleos zoológicos, así como de animales de fauna silvestre.
- Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.
- Reglamento (UE) 2016/428 del Parlamento europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 de sanidad animal.

Documentación relativa a Fauna silvestre

- Manual práctico de operaciones en el control de las enfermedades de la fauna silvestre (530,86 Kb)
- Plan nacional de vigilancia sanitaria en fauna silvestre 2016 (1,08 Mb)
- Informe de resultados sobre el plan de vigilancia en fauna silvestre 2015 (10,15 Mb)
- PATUBES (2017) (4,83 Mb)

Convenio: "Desarrollo de investigación sobre experiencias de control de la Tuberculosis en especies cinegéticas y ganaderas 2016-2020" (Referencia 124/16)

[http://www.juntaex.es/filescms/con03/uploaded_files/SectoresTematicos/Ganaderia/SanidadAnimal/TuberculosisBovina/Video_Medidas de Bioseguridad en Explotaciones Ganaderas Convenio JEX-UEX-1.avi](http://www.juntaex.es/filescms/con03/uploaded_files/SectoresTematicos/Ganaderia/SanidadAnimal/TuberculosisBovina/Video_Medidas_de_Bioseguridad_en_Explotaciones_Ganaderas_Convenio_JEX-UEX-1.avi)

<https://www.fundacionartemisan.com/2018/02/14/rd-sandach/>

Reuniones, jornadas técnicas, cursos de formación, mesas redondas sobre salud animal ...



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Gracias

